



DECRETO Nº

0739

NEUQUÉN, 04 JUL 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 2097-M-11, la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Financiero 2010, el Decreto N° 1554/10, la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, la Ordenanza N° 11872, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 11872 se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal, a financiar la Obra de Readecuación de la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, mediante los fondos previstos en el Artículo 6°) de la Ley Provincial N° 2615;

Que con fecha 19 de mayo de 2011 se suscribió el Convenio con el Ministerio de Desarrollo Territorial de la provincia del Neuquén en cuya Cláusula Primera, se acuerda el financiamiento de la obra mencionada, de la siguiente manera: a) \$ 11.000.000.-, por aplicación de los recursos provenientes del Artículo 6°) de la Ley 2615, y b) \$ 1.950.095,95, de Aportes Provinciales para financiar gastos de capital;

Que la ejecución de la obra de marras se tramita mediante Expediente OE N° 4895-M-10;

Que por lo expuesto, se hace necesario modificar el Presupuesto prorrogado vigente en el rubro de Recursos: "Aportes de Provincia" con un monto de \$ 1.950.100 y "Ley 2615 Artículo 6°) de Renegociación de Concesiones Hidrocarburíferas", con un monto de \$ 11.000.000, incorporando en el Plan Anual de Obra Pública la Obra: "Readecuación Planta Efluentes Cloacales P.I.N.", con un crédito de \$ 12.950.100.-, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, Proyecto: "Obras de Saneamiento";

Que tal incorporación, se efectuará por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 10°) de la Ordenanza N° 11939 que autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos

  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Desarrollo  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén



Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente; contándose con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

**Por ello:**

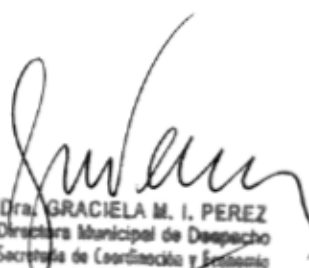
### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1º) INCORPORAR** al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto ----- prorrogado para el Ejercicio Financiero 2011, Decreto N° 1554/10, y Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, la Obra: "Readecuación Planta Efluentes Cloacales P.I.N.", dependiente del Proyecto: "Obras de Saneamiento", de la Subsecretaría de Obras Públicas.-

**Artículo 2º) MODIFICAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio Financiero 2011, Decreto N° 1554/10 y estimados en los Artículos 1º), Parte I, Anexo I, y 2º), Parte II, Anexos I, II y III de la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

| RECURSOS                                             |            |
|------------------------------------------------------|------------|
| <i>APORTES NO REINT. PARA FINANC. GS. DE CAPITAL</i> |            |
| <i>APORTES NO REINT. PARA FINANC. GS. DE CAPITAL</i> |            |
| <i>APORTES NO REINT. PARA FINANC. GS. DE CAPITAL</i> |            |
| Aportes de Provincia                                 | 1,950,100  |
|                                                      | 1,950,100  |
| <i>OTROS RECURSOS DE CAPITAL</i>                     |            |
| <i>LEY 2615 RENEG. DE CONCES. HIDROCARB.</i>         |            |
| <i>LEY 2615 RENEG. DE CONCES. HIDROCARB.</i>         |            |
| Ley 2615 Art. 6º) de Reneg. Conces. Hidrocarb.       | 11,000,000 |
|                                                      | 11,000,000 |

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

|                           |            |
|---------------------------|------------|
| TOTAL INCREMENTO RECURSOS | 12,950,100 |
|---------------------------|------------|

# **EROGACIONES**

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
 Curso de Acción: Administración de inversiones de capital real  
 Proyecto: Construcción de obras de saneamiento  
 Partida Principal: Obra Pública  
 Obra: Readecuación planta efluentes cloacales P.I.N. 12,950,100  
12,950,100

**Total:** **Administración de inversiones de capital real** **12,950,100**

|               |                                        |                   |
|---------------|----------------------------------------|-------------------|
| <b>TOTAL:</b> | <b>SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS</b> | <b>12,950,100</b> |
|---------------|----------------------------------------|-------------------|

|                    |            |
|--------------------|------------|
| TOTAL EROGACIONES: | 12,950,100 |
|--------------------|------------|

**Artículo 3º) COMUNICAR** del presente al Concejo Deliberante de la ciudad  
 ----- de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º)  
 de la Ordenanza N° 11939.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de  
 ----- Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestruc-  
 tura.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
 ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-  
 mente, **ARCHÍVESE**.-

///pr.-

ES COPIA.-



*[Handwritten signature]*  
 Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
 Directora Municipal de Despacho  
 Secretaría de Coordinación y Economía  
 Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO  
 BIANCHI  
 GAMARRA.-

